

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES****COMITÉ EJECUTIVO****Cuestión 23: Política de la OACI en materia de instrucción aeronáutica civil y creación de capacidad en la aviación****ELABORACIÓN DE UNA HOJA DE RUTA PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD AERONÁUTICA EN CAMERÚN**

(Nota presentada por Camerún)

RESUMEN

En esta nota de estudio se describe el proyecto de elaboración de una hoja de ruta para la creación de capacidad aeronáutica en Camerún y se presenta información de los avances logrados hasta la fecha.

Al igual que muchos Estados miembros, Camerún hace frente a la escasez de personal de aviación cualificado y competente. La perspectiva de crecimiento de las actividades de transporte aéreo no permite augurar que esta carencia de mano de obra pueda resolverse si no se adopta un plan de acción adecuado que proporcione una cantidad suficiente de recursos humanos.

Consciente de esta situación, que se menciona en la Resolución 38-12, Apéndice D, de la Asamblea de la OACI, las autoridades de Camerún están tratando de resolver la cuestión de la capacidad aeronáutica recabando la participación de otros actores que intervienen en el proceso de instrucción (profesionales de la aeronáutica y estructuras de instrucción y formación profesional).

Una de las prioridades de la hoja de ruta actualmente en elaboración son los esfuerzos que se están realizando para poner en funcionamiento la Escuela de Instrucción de la Autoridad de Aviación Civil de Camerún a fin de proporcionar instrucción reglamentaria y específica por países al personal de la autoridad de aviación civil.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- examinar el proyecto iniciado por Camerún sobre la elaboración de una hoja de ruta para la creación de capacidad aeronáutica;
- instar a los Estados miembros que hacen frente a la escasez de personal cualificado a aplicar las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y elaborar hojas de ruta para el fortalecimiento de la capacidad;
- invitar al Consejo de la OACI a continuar prestando apoyo a los Estados miembros para la armonización de los niveles de competencia de los profesionales aeronáuticos; y
- exhortar a los Estados contratantes, asociados de la industria, organizaciones internacionales y entidades públicas y privadas, a contribuir al actual proceso de creación de capacidad en términos de personal de aviación.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	La presente nota de estudio se relaciona con todos los objetivos estratégicos
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	Resolución A38-12, Apéndice D

¹ Versión francesa del texto suministrada por Camerún.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Durante el trigésimo octavo periodo de sesiones, la Asamblea tomó nota de las dificultades que encuentran algunos Estados miembros en la aplicación de normas y métodos recomendados (SARPS) y de procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) debido a la escasez actual y futura de personal cualificado para prestar sus servicios en el sistema de transporte aéreo.

1.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar esfuerzos especiales para ayudar a los Estados miembros a colmar sus necesidades de recursos humanos, la Asamblea decidió en virtud de la Resolución A38-12, Apéndice D, que la OACI preste asistencia a los Estados miembros para que alcancen y mantengan las competencias de su personal aeronáutico mediante el programa de instrucción aeronáutica de la OACI.

1.3 Camerún, enfrentado a la escasez de personal de aviación cualificado y competente, ha iniciado la elaboración de una hoja de ruta, basada en la política de la OACI, para la creación de capacidad aeronáutica.

2. ANÁLISIS

2.1 El desarrollo seguro y ordenado del transporte aéreo requiere recursos humanos cualificados en número suficiente, algo que no ocurre actualmente en el caso de los actores sectoriales en Camerún. La autoridad de aviación civil es la entidad encargada de supervisar la investigación de incidentes y accidentes, los explotadores de aeronaves, las organizaciones de mantenimiento, los gestores aeroportuarios, los proveedores de servicios de navegación aérea y las organizaciones dedicadas a la instrucción.

2.2 La hoja de ruta para la creación de capacidad aeronáutica tiene por objetivo identificar prioridades de instrucción a corto y medio plazo y definir una estrategia para hacer frente a estas cuestiones de manera duradera.

2.3 Más allá de los actores mencionados, los departamentos del gobierno y los ministerios responsables de la educación secundaria y superior y de la instrucción laboral y profesional, también participan en la elaboración de este importante documento de planificación. La actuación tiene por objetivo abordar la cuestión de la creación de capacidad aeronáutica a distintos niveles de instrucción: académico y profesional

2.4 La preparación de la hoja de ruta se está realizando en dos fases: una fase de introducción (fase I) y una fase de ejecución (fase II). La fase I de la iniciativa tiene por objetivo identificar necesidades de capacitación actuales y futuras en todos los sectores de la aviación en Camerún. La fase II persigue la elaboración de la hoja de ruta en base a los resultados de la fase I.

2.5 La fase I ha finalizado tras la celebración de un taller organizado del 11 al 14 de julio de 2016 en Yaundé. El taller tuvo los siguientes objetivos:

- a) identificar las etapas y herramientas necesarias para elaborar una hoja de ruta para la creación de capacidad;
- b) establecer las etapas y herramientas específicas para Camerún;
- c) aplicar las disposiciones de la OACI en materia de creación de capacidad.

2.6 Las cuestiones abordadas durante el taller han permitido destacar las necesidades de alto nivel que precisa sector de la aviación en términos de empleos y perfiles, de instrucción y de estructuras

de instrucción.

2.7 La puesta en funcionamiento de la Escuela de Instrucción de la Autoridad de Aviación Civil de Camerún es una prioridad a corto plazo. Mediante esta escuela, Camerún desea disponer de un centro de excelencia en instrucción reglamentaria y específica por país, dirigida al personal de la autoridad de aviación civil

2.8 El Centro de instrucción de Douala, que forma parte de la Escuela, ha organizado y/o albergado desde 2013 aproximadamente una veintena de sesiones de instrucción para personal responsable de la supervisión de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, así como para personal de asociados en el ámbito de la seguridad de la aviación. Para garantizar que este centro diseña programas de instrucción conformes con las normas de la OACI, se han tomado medidas para su adhesión al programa TRAINAIR PLUS.

2.9 Camerún desea aprovechar esta ocasión para agradecer a todos los asociados (OACI, Administración Federal de la Aviación y Agencia Europea de la seguridad Aérea (AESA)), que a través de la cooperación internacional han sido fundamentales en la organización en este centro de sesiones de instrucción que han sido muy apreciadas, a las que ha asistido personal de aviación de Camerún y de otros Estados de la subregión Centroafricana.

3. CONCLUSIÓN

3.1 La escasez de una cantidad suficiente de personal cualificado y competente en algunos Estados miembros representa un obstáculo importante para la aplicación adecuada de los SARPS y los PANS y, en consecuencia, para un desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional.

3.2 En el marco de la iniciativa de la OACI *Ningún país se queda atrás*, deben hacerse esfuerzos especiales a nivel internacional para prestar asistencia a fin de que los Estados miembros colmen sus necesidades de recursos humanos.

3.3 Se deben fomentar y apoyar iniciativas dedicadas a la elaboración de hojas de ruta para la creación de capacidad de la aviación, como la puesta en marcha en Camerún.